



Juzgado Civil Laboral del Circuito

jctoccasia@cendoj.ramajudicia.gov.co

Caucasia Ant., tres (03) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

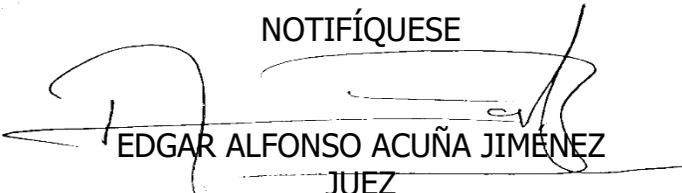
Proceso: Ordinario laboral

Radicado: 051543112001**2019-0001400**

Decisión: Deja sin efecto constancia de notificación

Realizado un control de legalidad en el proceso de la referencia, en aras de evitar futuras nulidades en la actuación, se deja sin efectos jurídicos la constancia de notificación del auto admisorio de la demanda al Curador Ad Litem designado, por cuanto previamente, se debe notificar la designación del cargo, en aras de su aceptación, y en el evento de que guarde silencio, transcurridos cinco (5), tenerlo aceptado tácitamente, y proceder a notificar el auto admisorio y correr los traslados de ley. Procédase por secretaria en los términos aquí previstos.

NOTIFÍQUESE


EDGAR ALFONSO ACUÑA JIMÉNEZ
JUEZ

Firmado Por:

Edgar Alfonso Acuña Jimenez

Juez

Juzgado De Circuito

Laboral 001

Caucasia - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c07a4034fbe793f7328d26921fd398ca6102dd46379c526fcf307b8012b3108c**

Documento generado en 03/02/2023 07:02:57 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>